



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 321-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 07 de julio de 2025.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 5622 de fecha 24 de octubre de 2024, Informe N° 133-2025-UNADQT/PCO/VPA/JFA de fecha 18 de junio de 2025, Informe N° 249-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de junio de 2025 y Memorandum N° 601-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de junio de 2025. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el recurrente Marcos Alain VILLALBA CASTAÑEDA, mediante la solicitud con registro N° 5622 de fecha 24 de octubre de 2024, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "PROPUESTA ARTISTICA BASADO EN EL LIBRO "LA MENTE CRIMINAL" DE VICENTE GARRIDO GENOVES PARA APORTAR CONOCIMIENTO RELACIONADO AL CRIMEN Y COMPRENDER SU IMPACTO EN NUESTRA SOCIEDAD";

Que, mediante el Informe N° 133-2025-UNADQT/PCO/VPA/JFA de fecha 18 de junio de 2025, la Jefa de la Facultad de Arte, remite el Proyecto de Investigación Titulado: "PROPUESTA ARTISTICA BASADO EN EL LIBRO "LA MENTE CRIMINAL" DE VICENTE GARRIDO GENOVES PARA APORTAR CONOCIMIENTO RELACIONADO AL CRIMEN Y COMPRENDER SU IMPACTO EN NUESTRA SOCIEDAD"; presentado por Marcos Alain VILLALBA CASTAÑEDA, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Arte con el número de inscripción 287, folio 294 y consta de 41 páginas, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;



COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, a través del Informe N° 249-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 601-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE.-

PRIMERO.- INSCRIBIR el Proyecto de Investigación presentado por **MARCOS ALAIN VILLALBA CASTAÑEDA**, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Marcos Alain Villalba Castañeda	"Propuesta artística basado en el Libro "La Mente Criminal" de Vicente Garrido Genovés para aportar conocimiento relacionado al crimen y comprender su impacto en nuestra sociedad".	A de Especialidad Art. José Luis Carreño Zarate A. Metodológico Mgt. Maruja Huayhuaca Hermoza

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al egresado, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Firma]
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE ARTE. - INTERESADO. - ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



[Firma]
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°320-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 07 de julio de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 2592 de fecha 03 de junio de 2025, Informe N° 121-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 10 de junio de 2025, Informe N° 234-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de junio de 2025, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 30 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el artículo 13° del Reglamento de Matriculas aprobado por Resolución Directoral N° 344-2018-UNADQTC/DG de fecha 03 de setiembre de 2018, se establece que para realizar el trámite de reinicio de estudios se debe presentar: La ficha única de tramite (FUT), Ficha de Récord Académico, ultima constancia de notas, recibo de pago por concepto de reinicio de estudios y pago por derecho de matrícula;



Que, con Informe N° 234-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de junio de 2025 el Vicepresidente Académico, eleva el Informe N° 121-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual la Jefe de la Facultad de Arte emite opinión favorable a la solicitud de reinicio de estudios presentado por el estudiante James Alexander RAMOS ASCUE, alumno de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Pintura, Sede Desconcentrada de Calca, quien a través del Formulario Único de Tramite con registro N° 2592 de fecha 03 de junio de 2025, solicita su autorización mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 23-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 30 de junio de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR el reinicio de estudios al estudiante James Alexander RAMOS ASCUE en el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Pintura, Sede Desconcentrada de Calca, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS al estudiante, **JAMES ALEXANDER RAMOS ASCUE** en el Semestre Académico 2025-II en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Pintura, Sede Desconcentrada de Calca de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, a través de la Facultad de Arte y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Registros Académicos y Matriculas, estudiante James Alexander Ramos Ascue y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, REGISTROS ACADÉMICOS Y MATRICULAS OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE ARTE, SD CALCA. - INTERESADO, ARCHIVO.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


My. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito